GUÍA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA DE AYUDAS 2025 DESTINADAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y OTRAS TECNOLOGÍAS DUALES Y SU INTEGRACIÓN EN LAS CADENAS DE VALOR

C003/25-ED CV6

La presente guía tiene carácter informativo y no legal. Cualquier duda relacionada con la misma será interpretada según lo dispuesto en la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se establecen las "*Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la entidad pública empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad*", modificada por la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio; la "*Resolución de la entidad pública empresarial Red.es, de 22 de julio de 2025, por la que se convocan las ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED CV6*"; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y sus disposiciones de desarrollo; y en su defecto, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en último término, por las normas de Derecho Privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la citada Ley 38/2003.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	1/38

Versión	Fecha	Cambios realizados
1.0	22/07/2025	Creación de documento.
2.0	24/09/2025	Modificación relativa al plazo de presentación de solicitudes y al criterio de valoración "a.2 Posicionamiento competitivo e Internacionalización" en relación con el apartado de "Ventas de productos o servicios a terceros países". El cambio se origina por la Resolución de modificación parcial de la Convocatoria de fecha 24 de septiembre de 2025. Cambios realizados en los apartados 4.2 y 5.1.1.H del presente documento.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	2/38

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
2. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES 5
2.1. SECCIÓN "MIS TRÁMITES" 5
3. CONVOCATORIA DE AYUDAS 6
3.1. OBJETO DEL PROGRAMA 6
3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS 6
3.3. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA 8
4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 10
4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN 10
4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN 10
4.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 11
5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO 13
5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD 13
5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA 14
5.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD 36
5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES 37

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	3/38

1. INTRODUCCIÓN

Este documento tiene como objetivo dar soporte al procedimiento necesario para la realización de la solicitud en el marco de la "***Convocatoria de ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED CV6"*** (en adelante, la "Convocatoria") que desarrolla la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., (en adelante "Red.es"), modificada por la Resolución de modificación parcial de la Resolución de 22 de julio de 2025, de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, por la que se convocan las ayudas 2025 destinadas a proyectos de investigación y desarrollo en Inteligencia Artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor, C003/25-ED.

Adicionalmente, la guía desarrolla de manera práctica los procedimientos y requisitos definidos en la ***Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre,*** *por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad,* **modificada por la** ***Orden ETD/857/2021, de 28 de julio****, por la que se modifica la Orden ECE/1301/2019, de 17 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas por la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., a programas para el desarrollo del emprendimiento tecnológico y la demanda tecnológica, en el marco de la Acción Estratégica de Economía y Sociedad Digital del Programa Estatal de I+D+i orientada a retos de la sociedad* (en adelante, las "Bases Reguladoras").

Los documentos mencionados son los únicos que serán válidos en caso de duda, omisión o discrepancia en la presente guía.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	4/38

2. SEDE ELECTRÓNICA DE RED.ES

Toda interacción con Red.es se llevará a cabo a través de la su **sede electrónica**, disponible a través de la dirección electrónica: https://sede.red.gob.es/es/inicio.

La sede electrónica alberga el **Registro Electrónico de Red.es**, que permite interactuar telemáticamente con la entidad para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones relativas a los procedimientos especificados en su resolución de creación y publicados en su página web. Utiliza, para la validación de certificados, la plataforma ***@firma*** de la Administración General del Estado.

El **correo electrónico** facilitado por la entidad solicitante en el registro será utilizado por Red.es para remitir avisos informándole de la puesta a disposición en la sede electrónica de todos los trámites referentes a la Convocatoria de ayudas. **Las comunicaciones por correo electrónico tendrán únicamente carácter informativo.**

Cualquier actuación o comunicación por parte de la entidad solicitante deberá realizarse a través de la sede electrónica de Red.es.

2.1. SECCIÓN "MIS TRÁMITES".

Dentro de la sede electrónica se encuentra la "Carpeta del Ciudadano" donde encontrará la sección "**Mis trámites**". Dentro de esta sección encontrará el apartado **"Convocatorias y procesos administrativos"**. Accediendo a esta última se mostrará un menú con las siguientes opciones:

- ✓ **Mis solicitudes**: esta sección aparecerá por defecto. En ella podrá consultar el detalle de sus solicitudes, así como conocer el estado en el que se encuentran. También desde esta opción de menú, y si así lo ha indicado Red.es, podrá realizar cualquier otro trámite establecido en el procedimiento definido para la Convocatoria.
- ✓ **Notificaciones:** en esta sección podrá acceder a la lectura de todas las notificaciones que le ha remitido Red.es. Una vez leída la notificación, esta estará accesible para su posterior consulta. Las notificaciones tienen un plazo de validez, finalizado el cual no se podrá acceder a las mismas.
- ✓ **Representación y autorización**: en esta sección podrá consultar el detalle de los representados, representantes y autorizados en los expedientes. Podrá dar de alta a un nuevo representante, o modificar el detalle de cada representación.
- ✓ **Preferencias**: en esta sección podrán consultar sus datos como interesado, así como verificar o modificar los datos de contacto que proporcionó al registrarse en la sede electrónica de Red.es. Al mismo tiempo, desde esta misma sección, podrá realizar el cambio de su contraseña.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	5/38

3. CONVOCATORIA DE AYUDAS

3.1. OBJETO DEL PROGRAMA

Red.es publicó en la sede electrónica de Red.es el 9 de septiembre de 2021 la **Convocatoria de ayudas 2021 destinada a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías digitales y su integración en las cadenas de valor** (C005/21-ED), que ha permitido la financiación de proyectos que desarrollan soluciones basadas en tecnologías habilitadoras y su aplicación a múltiples sectores productivos y de la sociedad.

Con el fin de dar continuidad al avance de la investigación y el desarrollo de productos basados en estas tecnologías, Red.es pone en marcha la **Convocatoria 2025 destinada a proyectos de investigación y desarrollo en inteligencia artificial y otras tecnologías duales y su integración en las cadenas de valor**, que tiene un doble propósito, por un lado, impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación en inteligencia artificial y por otro, fomentar el desarrollo tecnológico para la incorporación de la inteligencia artificial en los procesos productivos de las cadenas de valor.

Las actuaciones a realizar por Red.es en el marco de la presente Convocatoria de ayudas serán financiadas con cargo al **Programa Operativo Plurirregional de España, Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) del periodo de programación 2021-2027**, concretamente en el Objetivo Político 1: "*Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad TIC Regional*", Objetivo Específico 1.2 "*El aprovechamiento de las ventajas de la digitalización para los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas*".

3.2. DESCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

La Convocatoria tiene la finalidad de seleccionar, en régimen de concurrencia competitiva, a los beneficiarios de las ayudas para financiar proyectos: "***el desarrollo de ámbitos estratégicos de la I+D+i empresarial y el emprendimiento en el ámbito tecnológico***. *Entre otras actuaciones, se incluyen aquéllas que aborden el desarrollo y el emprendimiento tecnológico frente a retos de la sociedad, de forma que fomenten el desarrollo de los conocimientos y tecnologías necesarios para abordar y buscar soluciones a problemas complejos asociados a dichos retos, incorporando para ello la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en sentido amplio.*"

El objeto de la ayuda serán **proyectos de "desarrollo experimental"**. A estos efectos, se considera la definición recogida en el artículo 2 del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	6/38

Se entiende por **"desarrollo experimental":** *la adquisición, combinación, configuración y utilización de conocimientos y capacidades científicos, tecnológicos, empresariales y de otros tipos existentes con el objetivo de desarrollar productos, procesos o servicios nuevos o mejorados, incluidos los productos, procesos o servicios digitales, en cualquier ámbito, tecnología, industria o sector (incluidas, aunque no exclusivamente, las industrias y tecnologías digitales, como la supercomputación, las tecnologías cuánticas, las tecnologías de cadena de bloques, la inteligencia artificial, la ciberseguridad, los macrodatos y las tecnologías de computación en nube o periférica); podrá englobar también, por ejemplo, actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos productos, procesos o servicios; el desarrollo experimental podrá comprender la creación de prototipos, la demostración, la realización piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento cuando el objetivo principal sea aportar mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente fijados; podrá incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación; el desarrollo experimental no incluye las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.*

Teniendo en cuenta la definición anterior, se financiarán proyectos que comprendan al menos uno de los siguientes **tipos de proyectos**:

a) la creación de prototipos,

b) la realización de pilotos,

c) el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados en entornos representativos de condiciones reales de funcionamiento.

Los proyectos subvencionables deberán desarrollarse para su aplicación en **cualquier sector productivo de aplicación excepto actividades sanitarias**[1].

La ayuda deberá tener un **efecto incentivador** en la actividad objeto de esta y debe cambiar el comportamiento de la empresa de tal manera que esta emprenda actividades complementarias que no realizaría, o que, sin la ayuda, realizaría de una manera limitada o diferente.

Cada solicitante podrá presentar como máximo 3 proyectos distintos. En el caso de que se reciban varias solicitudes para el mismo proyecto, sólo se tendrá en cuenta la última de las recibidas.

[1] Se entiende por proyectos de aplicación en actividades sanitarias aquellos que den respuesta a casos de uso en las diferentes áreas del proceso asistencial (predicción, prevención, diagnóstico, tratamiento, atención y seguimiento), la investigación clínica, biomédica y farmacológica, la gestión de los sistemas sanitarios o la respuesta ante situaciones de emergencia sanitaria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	7/38

Se financiará un máximo de dos proyectos por solicitante. Estos serán los que, habiendo obtenido mayor calificación en el proceso de evaluación y habiendo sido propuestos como posibles beneficiarios, se consideren viables para el solicitante según el criterio de valoración de *"Viabilidad económica y financiera de la entidad"*.

3.3. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA

El **importe máximo total de las ayudas** asciende a **130.000.000 €,** de acuerdo con la siguiente distribución:

Grupos de Regiones[2]	Presupuesto ayudas
Menos desarrolladas (Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Ceuta y Melilla)	43.000.000€
En transición (Asturias, Baleares, Canarias, Cantabria, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Galicia, Región de Murcia y La Rioja)	40.000.000 €
Más desarrolladas (Aragón, Cataluña, Navarra, Comunidad de Madrid y País Vasco).	47.000.000 €

El **presupuesto de los proyectos** será mínimo de **400.000 €** y máximo de **5.000.000 €.**

A efectos de la regionalización, **los proyectos deben estar adscritos y ser realizados en una sola Comunidad Autónoma.** Se debe indicar, en la propia solicitud de participación la Comunidad Autónoma en la que se desarrollará el proyecto.

La **regionalización del proyecto o actuación** la determinará el domicilio fiscal de la entidad beneficiaria, salvo que la entidad pueda demostrar que el lugar de realización del proyecto es distinto de su domicilio fiscal. A estos efectos, al menos el 80% del importe de los costes de personal correctamente justificados de los trabajadores propios con nómina corresponderá con trabajadores que estén asignados a centros de trabajo la Comunidad Autónoma de realización del proyecto que se indique en la solicitud. En caso de que no se alcance el 80% anteriormente indicado se procederá a la pérdida total de derecho de cobro y, en su caso, reintegro.

La **intensidad de ayuda** para cada proyecto se determinará en función del tamaño de empresa del solicitante, del tipo de proyecto (desarrollo experimental o desarrollo experimental con amplia difusión de resultados) que se concluya en el proceso de evaluación del proyecto y la región de desarrollo del proyecto.

[2] Grupos de regiones según lo indicado en el artículo 108, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 (Reglamento de Disposiciones Comunes).

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	8/38

En la Propuesta de Resolución Definitiva se detallará el importe de las ayudas, las intensidades de estas y el presupuesto subvencionable asignados a cada beneficiario.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	9/38

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El **plazo de presentación de solicitudes** se iniciará a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y **finalizará el día 7 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.**

Red.es no admitirá ninguna solicitud recibida con posterioridad al plazo de solicitud, ni las recibidas por canales diferentes al establecido.

4.2. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

Las **solicitudes únicamente podrán presentarse por vía telemática, a través de la sede electrónica de Red.es** (https://sede.red.gob.es/), con certificado digital válido y compatible con esta.

Se deberá cumplimentar, dentro del plazo establecido, el **formulario electrónico** habilitado al efecto.

La presentación de la solicitud supondrá la aceptación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria, así como la declaración de la veracidad de toda la información que se presente. El propio formulario incluye una declaración responsable de que el solicitante cumple con todos los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria.

Téngase en cuenta que deberá registrar previamente en la sede electrónica de Red.es a TODOS los firmantes de la solicitud y, posteriormente, incluirlos en el formulario de solicitud en el apartado correspondiente a los representantes.

Para ello, cuando acceda al formulario tiene la opción de registrarse. Si ya se encuentra registrado en la sede electrónica de Red.es, podrá acceder mediante su certificado digital, el usuario Cl@ve, o mediante usuario y contraseña.



Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	10/38

Toda la documentación de la solicitud deberá presentarse en castellano. En caso de que la documentación original no se encuentre en castellano, deberá aportarse copia de los originales de los documentos solicitados, o de su equivalente en cada estado miembro de la Unión Europea, así como la traducción de estos al castellano realizada por un traductor jurado. Solamente se admitirán en inglés los documentos emitidos por organismos internacionales aportados por el interesado para dar respuesta a los criterios de valoración.

Todos los ficheros adjuntos deberán ser copias digitalizadas de los originales. Estas copias digitalizadas, así como el documento generado por la propia sede electrónica de Red.es acreditativo de la presentación de la documentación.

La documentación deberá firmarse por un representante legal del solicitante debidamente apoderado, con certificado digital válido y compatible con la sede electrónica de Red.es con carácter previo a su presentación. **En aquellos casos en los que el solicitante cuente con una representación mancomunada, la firma deberá realizarse por todos los representantes que sean necesarios.** El apoderamiento debe estar en vigor en el momento de presentar la solicitud y acreditarse por medios válidos en derecho que dejen constancia fidedigna de tal situación.

A efectos de que la solicitud sea considerada válidamente presentada, **el formulario de solicitud deberá estar cumplimentado** debidamente en todos sus términos, **y FIRMADO y PRESENTADO** por el solicitante a través del procedimiento establecido.

La omisión de cualquiera de estos requisitos podrá conllevar la inadmisión de la solicitud.

4.3. DUDAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La página web de Red.es (www.red.es) incluye información sobre la presente Convocatoria. Para más información sobre el proceso de solicitud y sobre el desarrollo del Programa, el **buzón de correo** a disposición de los solicitantes es **IA-2025@red.es**. Solo serán respondidas aquellas cuestiones formuladas con anterioridad a la última semana previa al cierre del plazo de presentación.

El interesado debe indicar:

- **Asunto**: C003/25-ED – [Nombre de la entidad]
- **Cuerpo del correo**: nombre de la entidad, datos de la persona que realiza la consulta, y texto de la consulta.

Se recomienda expresamente al solicitante que compruebe con anticipación los **requisitos técnicos para operar con la sede electrónica**, que se encuentran disponibles en la propia Sede (https://sede.red.gob.es/ayuda/requerimientos-tecnicos), teniendo en cuenta las características

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	11/38

hardware y software del equipo desde el que pretende realizar la solicitud y presentación de la documentación.

En el caso de existir alguna incidencia de tipo informático, podrá comunicarse con el **Servicio de Soporte Técnico de la sede electrónica de Red.es**:

Teléfonos: 900 903 601

Correo electrónico: soporte.sede@red.es

Horario: de lunes a viernes de 9:00h a 18:00h

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	12/38

5. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL BENEFICIARIO

La documentación para solicitar la ayuda se deberá presentar en dos momentos diferenciados:

1. **Documentación a presentar en el momento de formalizar la solicitud**: incluye el formulario de solicitud electrónica y la documentación acreditativa de los criterios de valoración establecidos en el apartado octavo de la Convocatoria.

 La evaluación se realizará exclusivamente sobre la información aportada por el solicitante en esta fase. Esta documentación no es subsanable, si no reuniera los requisitos exigidos, no se tendrá en cuenta para la valoración. No obstante, el Órgano Instructor podrá requerir aclaraciones sobre aspectos de la solicitud que no supongan reformulación ni mejora de esta.

2. **Documentación a presentar tras la valoración de los criterios, a requerimiento de Red.es:** incluye la documentación acreditativa de los requisitos de los beneficiarios del artículo 6 de las Bases Reguladoras y en el apartado tercero de la Convocatoria.

5.1. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través del **formulario específico publicado en la sede electrónica de Red.es**. El formulario se rellenará y enviará telemáticamente. Se deberá adjuntar al formulario el resto de documentación que se establece en la Convocatoria, y que se especifica en los siguientes apartados de este documento.

Para una mejor comprensión, se muestra la **simbología que utiliza la sede electrónica**:

Símbolo	Indicaciones
*	Indica que el campo es obligatorio y, o bien no ha sido cumplimentado, o bien se ha cumplimentado y no cumple con los valores permitidos. Requerirá de su modificación para poder presentar el formulario.
✓	Indica que el campo ha sido cumplimentado correctamente.
Añadir	Permite añadir, de manera que queden correctamente registrados, un conjunto de datos consignados previamente en varios campos del formulario.
ⓘ	El campo dispone de ayuda contextual aclaratoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	13/38

5.1.1. SOLICITUD ELECTRÓNICA

A continuación, se desarrolla el contenido del formulario de solicitud:

A. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos básicos. Deberán cumplimentarse los campos relativos a:

a) **Número de Identificación Fiscal** (NIF). Para aquellas entidades expresamente no admitidas como beneficiarias en las Bases Reguladoras no se permite introducir su NIF.

b) **Razón social del solicitante.**

c) **Año de constitución de la entidad solicitante**.

d) **Tipo de entidad.** Debe indicarse si es una "Persona física" o "Persona jurídica".

e) **Tamaño de la entidad:** Debe indicarse si se trata de una "Pequeña empresa", "Mediana empresa", o "Empresa no PYME" atendiendo al Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, para la determinación del tamaño de empresa.[3]

f) **Código NACE de la entidad:** Debe indicarse la actividad económica de la entidad según la nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea Rev. 2. Dispone de información al respecto en la siguiente dirección: https://ec.europa.eu/eurostat/web/nace

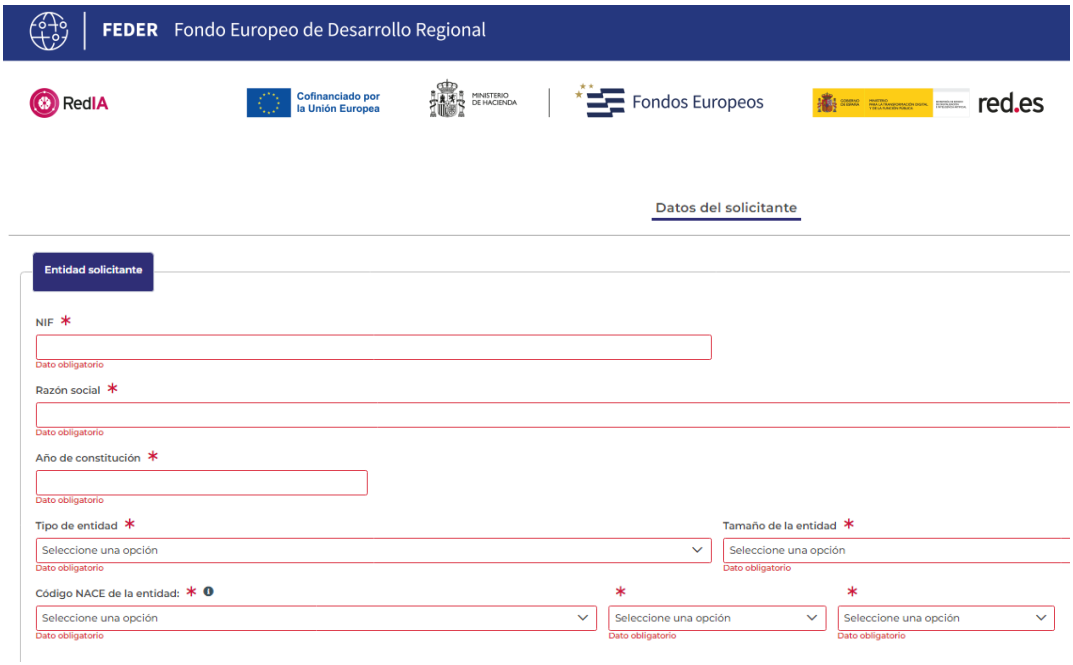
[3] A efectos de esta convocatoria, el concepto de empresa y el cálculo de su tamaño vendrá definido por lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. En concreto:

Se entiende por "**empresa**" toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. Se entiende por actividad económica "la venta de productos o servicios a un precio dado o en un mercado directo o determinado". El factor determinante es la actividad económica, no la forma jurídica escogida. En la práctica, esto significa que las personas que trabajan por cuenta propia, las empresas familiares, asociaciones, sociedades o cualquier otra entidad que desarrolle una actividad económica de manera regular pueden ser consideradas empresas.

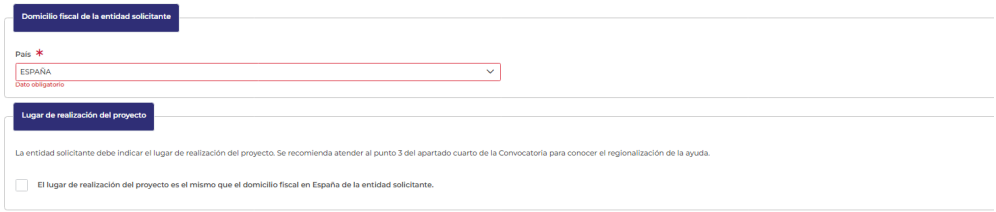
Tendrán la consideración de "**mediana empresa**" aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, a excepción de aquellas que tengan la consideración de "pequeña empresa".

Tendrán la consideración de "**pequeña empresa**" aquellas empresas que ocupan a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	14/38



Domicilio fiscal de la entidad solicitante. En primer lugar, debe indicarse el **país del domicilio fiscal** de la entidad solicitante.



Si la **entidad solicitante indica "España" en la casilla "país"**, deberán cumplimentarse los campos relativos a:

a) Dirección de la entidad.

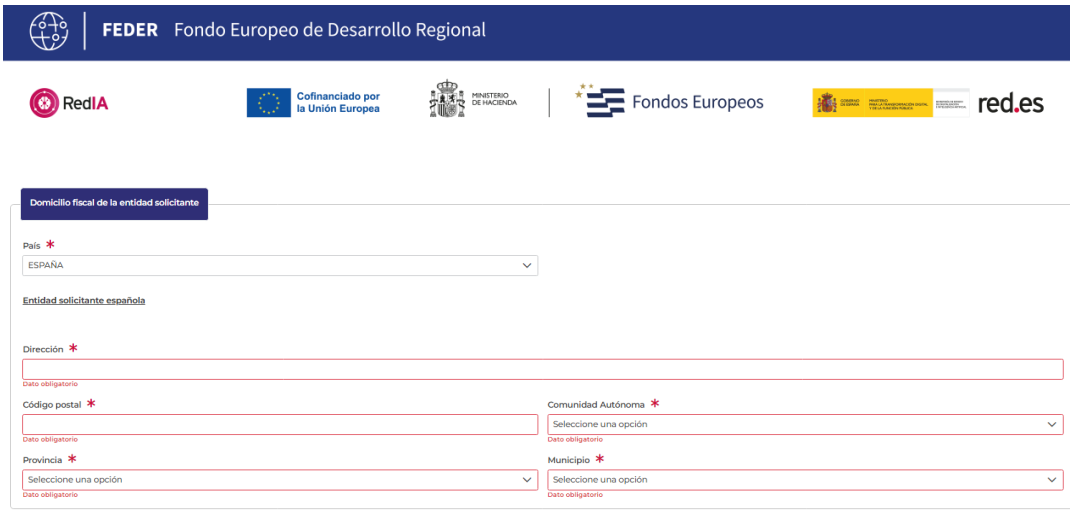
b) Código postal.

c) Comunidad Autónoma.

d) Provincia.

e) Municipio.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	15/38



En caso contrario, si la **entidad indica en el campo "país" un valor distinto a "España"**, el formulario mostrará para cumplimentar los campos relativos al domicilio fiscal en el extranjero:

a) **Dirección de la entidad.**

b) **Código postal.**

c) **País/Estado.**

d) **Municipio.**

Así como los siguientes datos relativos a la **sucursal o delegación permanente en España** de la entidad solicitante no española:

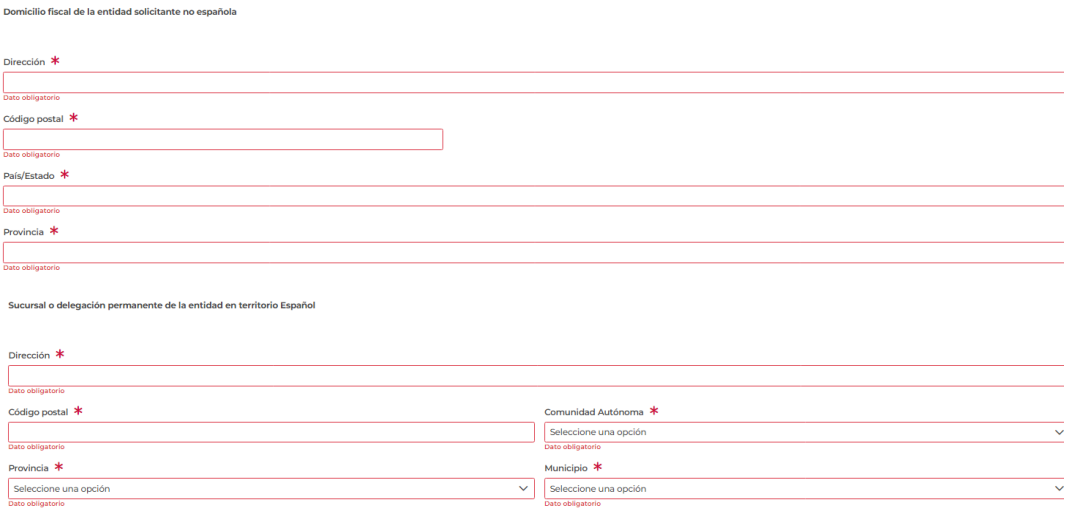
a) **Dirección.**

b) **Código postal.**

c) **Comunidad Autónoma.**

d) **Provincia.**

e) **Municipio.**



Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	16/38

Lugar de realización del proyecto. La entidad debe indicar el lugar de realización del proyecto.

Deberá indicarse si el lugar de realización del proyecto coincide con el domicilio fiscal en España. En caso contrario, deberán indicarse los datos del lugar de realización del proyecto en España:

a) **Dirección.**
b) **Código postal.**
c) **Comunidad Autónoma.**
d) **Provincia.**
e) **Municipio.**

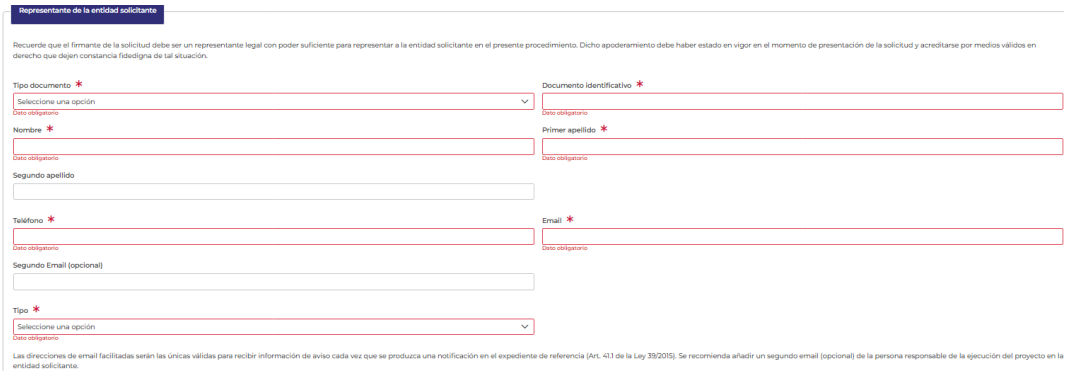


Representante de la entidad solicitante. Debe indicar los siguientes datos relativos al representante de la entidad.

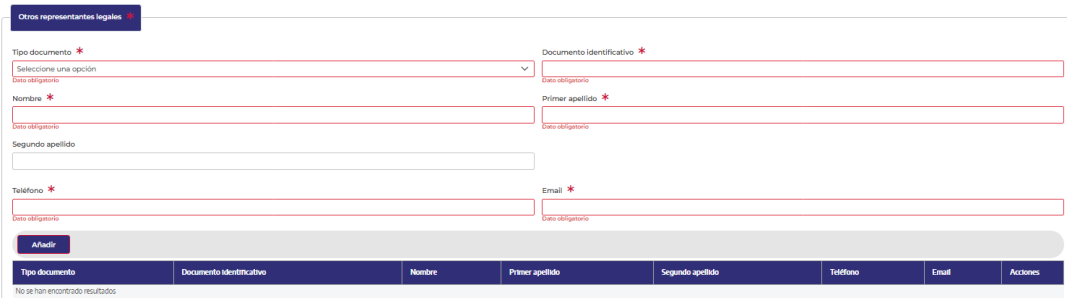
a) **Tipo de documento (NIF, NIE).**
b) **Documento identificativo (N.º del documento completo).**
c) **Nombre del representante.**
d) **Primer apellido.**
e) **Segundo apellido.**
f) **Teléfono de contacto.**
g) **Direcciones de e-mail.** Las direcciones de email facilitadas serán las únicas válidas para recibir mensajes de aviso cuando se produzca una notificación en el expediente (artículo 41.1 de la Ley 39/2015). Se recomienda añadir un segundo email (opcional) de la persona responsable de la ejecución del proyecto. No obstante, las comunicaciones han de hacerse siempre por la sede electrónica y por persona con poderes suficientes para ello.
h) **Tipo de representante.** Deberá indicarse si el representante es administrador único, administrador solidario, administrador mancomunado, apoderado, consejero delegado,

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	17/38

consejero delegado mancomunado, presidente, secretario u otros, tal y como aparece en las escrituras. Si se selecciona la casilla “otros”, deberá escribir el tipo de representante.



En el caso de que la entidad cuente con más de un representante, podrán indicarse los datos del resto de los representantes.



B. DECLARACIONES RESPONSABLES

En este apartado, el solicitante deberá aceptar las siguientes declaraciones responsables marcando la casilla correspondiente:

a) Declaración Responsable del cumplimiento de requisitos de participación.

b) Declaración de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.

c) Acreditación del cumplimiento del artículo 13.3.bis de la Ley General de Subvenciones en atención al cumplimiento de los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

d) Declaración responsable del cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH).

e) Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI).

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	18/38

C. AUTORIZACIONES

Red.es recabará por medios electrónicos y mediante consultas de oficio la siguiente información:

- ✓ **Datos de la Seguridad Social** que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria, así como en relación con la justificación de las ayudas y solicitud de pago (tales como, vida laboral, plantilla media de trabajadores o estar al corriente de pago para subvenciones).
- ✓ **Datos tributarios** que sean necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria (tales como, obligaciones tributarias o estar al corriente de pago para reintegros y subvenciones).
- ✓ **Datos del Registro Electrónico de Apoderamiento de la Administración General del Estado** para comprobar el poder de representación del firmante de la solicitud.

El solicitante puede oponerse a la consulta de oficio que estime oportuna. En este caso, deberá aportar la documentación, a través de este formulario, relativa a la información a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Sin perjuicio de la potestad de verificación de esta por parte de Red.es.

Red.es realizará de oficio las consultas que no requieran autorización expresa por parte del solicitante, tales como, las consultas de oficio al Registro Mercantil, al Registro de Asociaciones y Fundaciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al Servicio de apoderamiento Apud Acta, a la Oficina Nacional de Contabilidad, al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, al Registro público concursal, y al Consejo General de Notariado.

El solicitante podrá revocar en cualquier momento cualquiera de las oposiciones marcadas dirigiéndose a Red.es y notificando de forma expresa las consultas que autoriza.

D. DATOS ECONÓMICOS

A continuación, se deberán indicar los datos económicos necesarios para poder verificar la viabilidad económica del proyecto, así como ciertos elementos necesarios para la evaluación del resto de criterios de valoración correspondientes.

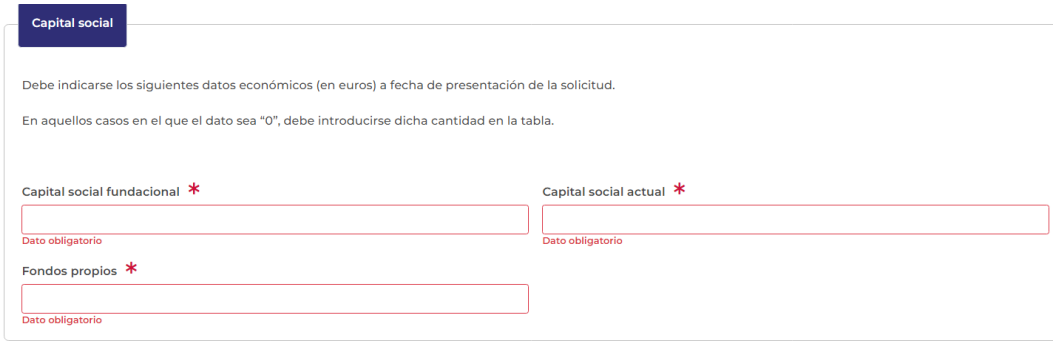
Capital social. Deben indicarse las cantidades de **Capital Social Fundacional**, el **Capital Social Actual** y los **Fondos Propios**. Todos los importes se expresarán en euros y a fecha de presentación de la solicitud.

En caso de que se trate de una persona física, estos datos no deberán consignarse en el formulario.

En aquellos casos en el que el dato sea “0”o negativo, debe introducirse dicha cantidad en la tabla.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	19/38

Las cifras indicadas deberán venir soportadas y ser coincidentes con la documentación económica presentada junto con la solicitud y que se recoge en la letra i) del punto 2 del apartado A del Anexo I de la Convocatoria.

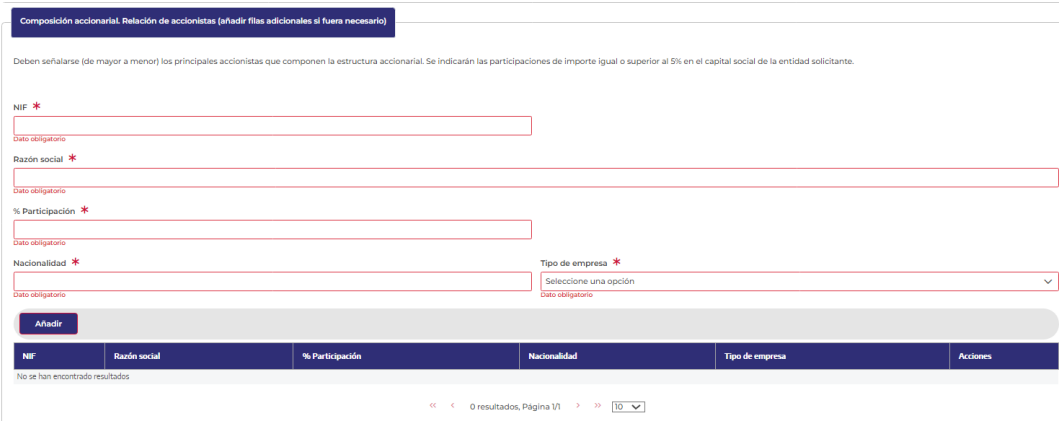


Composición accionarial. Relación de accionistas. Deben señalarse (de mayor a menor) los principales accionistas que componen la estructura accionarial. Se indicarán las participaciones de importe igual o superior al 5% del capital social.

Para cada accionista deberá indicarse el NIF, la razón social, el porcentaje de participación en el Capital Social, su nacionalidad, y el tipo de empresa de que se trata (persona física, pequeña empresa, mediana empresa o empresa no PYME).

Una vez rellenados todos los campos relativos a un accionista, deberá incorporar los datos a la tabla, pulsando en el icono Añadir. Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.

En caso de que el solicitante sea una persona física, estos datos no serán solicitados en el formulario.

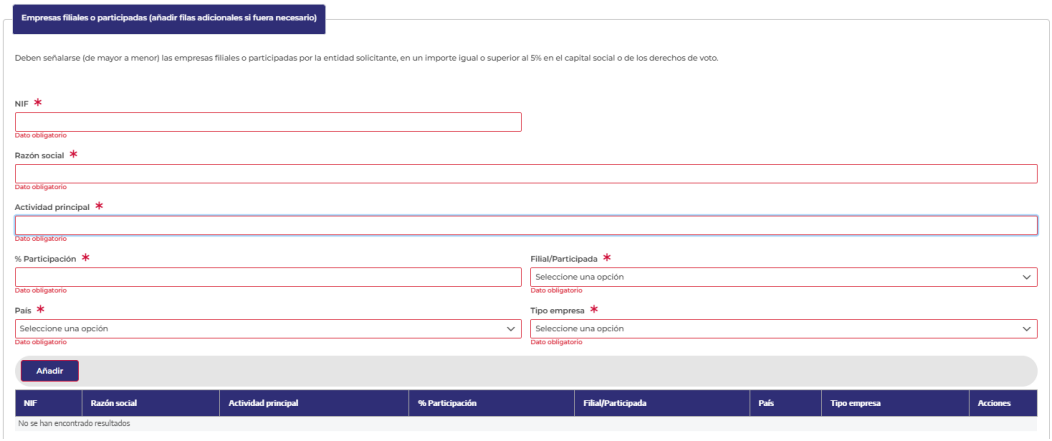


Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	20/38

Empresas filiales (F) o Participadas (P). Si existieran, en este apartado deben señalarse (de mayor a menor) las empresas filiales o participadas en un importe igual o superior al 5% del capital social o de los derechos de voto.

Para cada entidad debe indicarse el NIF, razón social de la empresa, su actividad principal, el porcentaje de participación, su naturaleza de Empresa filial (F) o Participada (P), el país y el tamaño de entidad de acuerdo con el Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 (Reglamento General de Exención por Categorías).

Una vez rellenados los campos relativos a una empresa filial o participada, deberá incorporarlos a la tabla pulsando en el icono Añadir. Podrá añadir tantas filas como sean necesarias.



Resumen de datos económicos y de personal de la entidad solicitante. El interesado deberá introducir en este apartado los siguientes valores:

a) **Ejercicio (introducir año):** deberán indicarse los tres últimos ejercicios fiscales cerrados anteriores al año de presentación de la solicitud. Deberá indicarse de manera regresiva (por ejemplo: 2024 - 2023 - 2022).

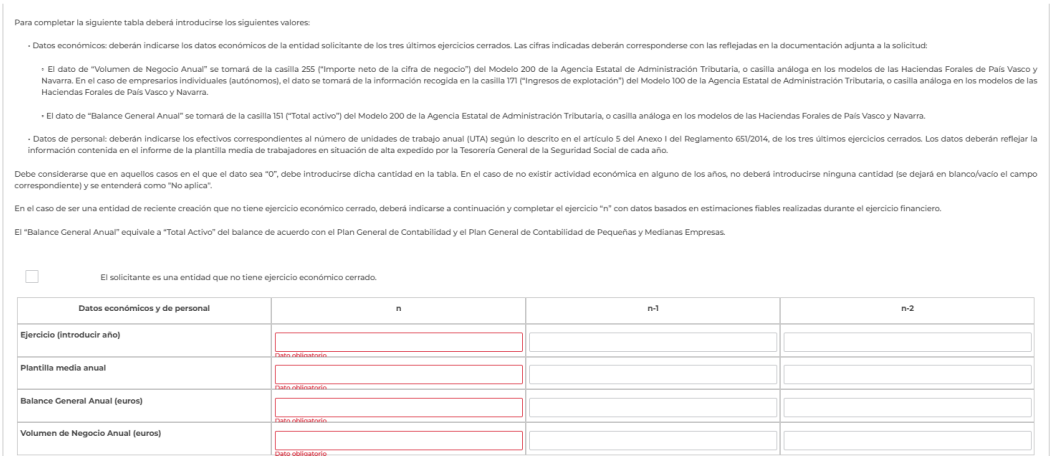
b) **Plantilla media anual:** deberán indicarse los efectivos correspondientes al número de unidades de trabajo anual (UTA) según lo descrito en el artículo 5 del Anexo I del Reglamento 651/2014, de los tres últimos ejercicios cerrados. Los datos deberán reflejar la información contenida en el informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de cada año.

c) **Balance General Anual (euros):** equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	21/38

d) **Volumen de Negocio Anual (euros):** el valor en el volumen de negocio se tomará de la casilla 255 ("Importe neto de la cifra de negocio") del Modelo 200 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra. En el caso de empresarios individuales (autónomos), el volumen de negocio se determinará a partir de la información recogida en la casilla 171 ("Ingresos de explotación") del Modelo 100 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra.

Debe considerarse que, en aquellos casos en el que el dato sea "0" o negativo, debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".



Para completar la siguiente tabla deberá introducirse los siguientes valores:

- Datos económicos: deberán indicarse los datos económicos de la entidad solicitante de los tres últimos ejercicios cerrados. Las cifras indicadas deberán corresponderse con las reflejadas en la documentación adjunta a la solicitud:
 - El dato de "Volumen de Negocio Anual" se tomará de la casilla 255 ("Importe neto de la cifra de negocio") del Modelo 200 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra. En el caso de empresarios individuales (autónomos), el dato se tomará de la información recogida en la casilla 171 ("Ingresos de explotación") del Modelo 100 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra.
 - El dato de "Balance General Anual" se tomará de la casilla 151 ("Total activo") del Modelo 200 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra.
- Datos de personal: deberán indicarse los efectivos correspondientes al número de unidades de trabajo anual (UTA) según lo descrito en el artículo 5 del Anexo I del Reglamento 651/2014, de los tres últimos ejercicios cerrados. Los datos deberán reflejar la información contenida en el informe de la plantilla media de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de cada año.

Debe considerarse que en aquellos casos en el que el dato sea "0", debe introducirse dicha cantidad en la tabla. En el caso de no existir actividad económica en alguno de los años, no deberá introducirse ninguna cantidad (se dejará en blanco/vacío el campo correspondiente) y se entenderá como "No aplica".

En el caso de ser una entidad de reciente creación que no tiene ejercicio económico cerrado, deberá indicarse a continuación y completar el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

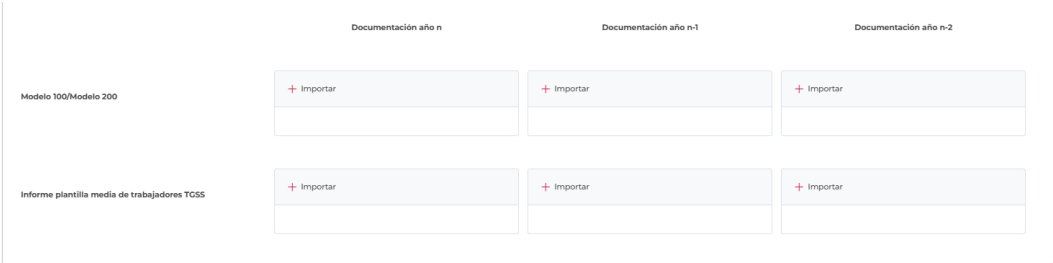
El "Balance General Anual" equivale a "Total Activo" del balance de acuerdo con el Plan General de Contabilidad y el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

☐ El solicitante es una entidad que no tiene ejercicio económico cerrado.

Datos económicos y de personal	n	n-1	n-2
Ejercicio (introducir año)	Dato obligatorio		
Plantilla media anual	Dato obligatorio		
Balance General Anual (euros)	Dato obligatorio		
Volumen de Negocio Anual (euros)	Dato obligatorio		

En el caso de ser una **empresa de reciente creación,** que no tiene ejercicio económico cerrado, deberá indicarse tal condición en el formulario y completar el ejercicio "n" con datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

Una vez cumplimentada la tabla, los interesados deberán proceder a cargar la documentación correspondiente en cada uno de los apartados en los que así se requiera.



	Documentación año n	Documentación año n-1	Documentación año n-2
Modelo 100/Modelo 200	+ Importar	+ Importar	+ Importar
Informe plantilla media de trabajadores TGSS	+ Importar	+ Importar	+ Importar

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	22/38

Declaración responsable - Control del capital. En el caso de que se haya declarado empresa PYME (pequeña o mediana empresa), la entidad solicitante deberá aceptar la siguiente Declaración Responsable:

- ✓ La entidad solicitante declara que el 25 % o más de su capital o de sus derechos de voto no están controlados, directa o indirectamente, por uno o más organismos públicos, conjunta o individualmente (con las excepciones del apartado 2 del artículo 3 del Anexo I del Reglamento 651/2014), modificado por el Reglamento (UE) n.º 2023/1315).

E. PROYECTO SUBVENCIONABLE

Datos básicos del proyecto subvencionable. De conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad y transparencia de ayudas públicas, los datos del proyecto, título, breve resumen sobre los objetivos del mismo y presupuesto, podrán ser públicos. Deberá indicar una breve descripción del proyecto comprensible para el público general, sin incluir elementos promocionales, juicios de valor ni contenidos confidenciales.

El contenido de este apartado debe coincidir con lo indicado en el Documento "Memoria de Proyecto".

Deberán indicarse los siguientes datos:

a) **Título del proyecto subvencionable**. La extensión máxima permitida será de 1.000 caracteres.

b) **Breve descripción de la empresa.** La extensión máxima permitida será de 4.000 caracteres.

c) **Breve resumen del proyecto.** La extensión máxima permitida será de 4.000 caracteres.

d) **Tipo de proyecto**. Deberá seleccionar una de las siguientes opciones.

- Desarrollo experimental.
- Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados, según el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014[1] y modificado por el Reglamento (UE) 2023/1315 de la Comisión de 23 de junio de 2023.

En caso en que el proyecto se desarrolle en una de las regiones menos desarrolladas o en la Comunidad Autónoma de Canarias, deberá seleccionar una de las siguientes opciones:

- Desarrollo experimental y se desarrolla en una de las regiones menos desarrolladas o en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Desarrollo experimental con amplia difusión de los resultados.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	23/38

e) **Ámbito tecnológico del proyecto subvencionable (de acuerdo con el apartado 2.4 de la Convocatoria):** Deberá seleccionar el ámbito tecnológico que proceda:

- Tecnologías de inteligencia artificial, tales como computación de alto rendimiento, computación en la nube y periférica, tecnologías de análisis de datos, visión computarizada, procesamiento del lenguaje, aprendizaje automático, reconocimiento de objetos.
- Tecnologías avanzadas de conectividad, de navegación y digitales.
- Tecnologías de ciberseguridad y sistemas de seguridad
- Internet de las cosas y realidad virtual.
- Tecnologías avanzadas de detección.
- Tecnologías espaciales.
- Robótica y sistemas autónomos.
- Tecnologías avanzadas de materiales y de fabricación.

f) **Selección posible "doble uso" (de acuerdo con el apartado 2.6 de la Convocatoria):** Deberá seleccionar si el proyecto a desarrollar es susceptible de "doble uso".

g) **Breve explicación de la aplicación de "doble uso".** Deberá describir de manera detallada el posible "doble uso" de la aplicación de los resultados previstos del proyecto subvencionable, de acuerdo con la definición del Reglamento (UE) 2021/821, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece un régimen de la Unión de control de las exportaciones, el corretaje, la asistencia técnica, el tránsito y la transferencia de productos de doble uso: «productos de doble uso»: los productos, incluido el soporte lógico (software) y la tecnología, que puedan destinarse a usos tanto civiles como militares.

h) **Código NACE del sector productivo de aplicación.** Deberá seleccionar una de las opciones para cada uno de los 2 desplegables. Debe indicarse la actividad económica de la entidad solicitante según NACE (Nomenclatura estadística de actividades económicas de la Comunidad Europea, Rev. 2).

F. ESTRUCTURA DE COSTES DEL PROYECTO SUBVENCIONABLE

Estructura de costes del proyecto. Deben presentarse los costes del proyecto de manera estructurada en función de los Paquetes de Trabajos según el documento de Memoria de Proyecto.

En primer lugar deben indicarse el **número de Paquetes de Trabajos** que configuran el proyecto.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	24/38



Para cada paquete de trabajo debe indicarse:

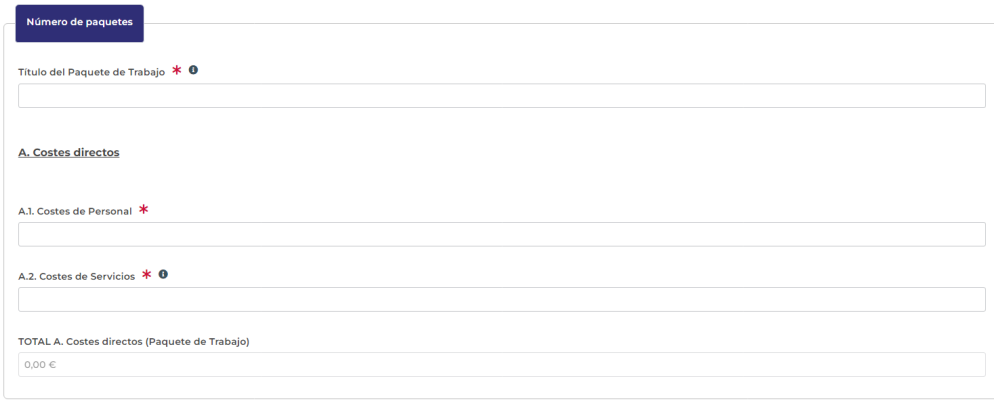
a) **Título Paquete de trabajo.** Debe indicarse el nombre con el que se identifica cada Paquete de Trabajo en el documento de Memoria del Proyecto. La extensión máxima será de 1.000 caracteres.

b) **A. Costes directos**.

 a. **A.1. Costes de Personal**. En este apartado se incluirá el coste del personal propio del beneficiario que puede ser de tres tipos: el personal con contrato laboral con el beneficiario; el personal autónomo socio de la empresa; y el personal autónomo económicamente dependiente. Dentro de este apartado no se incluirán los costes de personal de administración, se consideran incluidos en los costes indirectos.

 b. **A.2. Costes de Servicios**. En este apartado se incluirán costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones, exceptuando los costes de material y costes de personal.

c) **TOTAL A. Costes Directos (Paquete de Trabajo)**. Este campo es auto calculado y contiene el sumatorio de todos los costes directos indicados anteriormente (Costes de Personal y Costes de Servicios) para cada paquete de trabajo.



Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	25/38

G. PRESUPUESTO TOTAL

Presupuesto total del proyecto. El total de los gastos subvencionables necesarios para la realización de un proyecto subvencionable conformarán el presupuesto subvencionable de dicho proyecto.

Debe indicar el presupuesto total del proyecto subvencionable.

a) **Costes Directos:**

 a. **A.1. Costes de personal**. Campo auto calculado. El dato mostrado será la suma de los costes de personal consignados en la estructura de costes del proyecto subvencionable (suma de costes de personal de cada Paquete de Trabajo).

 b. **A.2. Costes de servicios**. Campo auto calculado. El dato mostrado será la suma de los costes de servicios consignados en la estructura de costes del proyecto subvencionable (suma de costes de servicios de cada Paquete de Trabajo).

 c. **A.3. Costes de instrumental y material**. En este apartado se incluirán costes de instrumental y material. Este tipo de costes no podrán ser superiores al 30% del presupuesto. En caso de no prever ningún coste en esta partida, se indicará "0".

 d. **A.4. Gastos asociados al informe de auditoría.** Los costes de auditoría no podrán ser superiores al 1,5% del presupuesto.

b) **Costes indirectos.** Campo auto calculado. El dato mostrado será el resultado de aplicar un quince por ciento (15%) de los costes directos de personal subvencionable del proyecto. Respecto de estos costes no será necesario aportar justificantes de gasto.

c) **Presupuesto Total del Proyecto**. Campo auto calculado. El dato mostrado será el resultado de sumar todos los anteriores conceptos, e indicará el coste total del proyecto. El presupuesto mínimo de los proyectos será de 400.000 € y el máximo de 5.000.000 €. En el caso de que el dato no se encuentre en ese rango, el formulario no permitirá avanzar.

Cantidad solicitada. Se muestra el importe máximo de ayuda que puede solicitar. Esta cifra se ofrece meramente a título informativo basada únicamente en los datos aportados en la solicitud. La cantidad de ayuda final otorgada a los beneficiarios será el resultado del análisis del tamaño de la empresa y de la propuesta de amplia difusión de los resultados.

a) **Intensidad de la ayuda.** Esta casilla muestra, en porcentaje, la intensidad de la ayuda en función del tipo de proyecto y tamaño de empresa seleccionados en el formulario.

b) **Importe de la ayuda solicitada.** Campo auto calculado que indica el importe de la ayuda solicitada. El importe de la ayuda final será determinado una vez sea verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	26/38

Información sobre el pago anticipado. Según lo dispuesto en el artículo decimotercero de la Convocatoria, contra la Resolución de Concesión se realizará un primer pago anticipado obligatorio del 40% de la ayuda concedida.

La realización de este pago anticipado requerirá de la constitución de garantías por el cien por cien del importe correspondiente a dicho pago. La constitución de las garantías se regirá por lo indicado en el artículo 16.6 - "Garantía y pago de las ayudas" de las Bases Reguladoras, y por la modificación recogida en la Orden ETD/857/2021, de 28 de julio, y el Anexo III de la presente Convocatoria.

En caso de que el beneficiario no constituya las garantías descritas en el punto anterior, en el plazo indicado en el apartado decimoctavo de la presente Convocatoria, se entenderá que el beneficiario renuncia a la ayuda concedida.

Información sobre líneas de financiación. Con fines estadísticos y a título informativo, se solicita que los interesados indiquen si tienen la intención de solicitar financiación a través de las entidades financieras adheridas a las líneas de financiación suscritas en el Convenio C014/20-ED, entre el Instituto de Crédito Oficial, E.P.E. y la entidad pública empresarial Red.es, M.P., para la instrumentación de la Línea "ICO-RED.ES ACELERA". En el caso de señalar tal aspecto, se debe indicar la cantidad estimada a solicitar.

H. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Deberán completarse los siguientes campos, que se corresponden con los datos requeridos para la evaluación de los criterios de valoración.

Para ello, en primer lugar, deberá hacer clic en la casilla correspondiente al criterio. Una vez hecho esto, se abrirá el formulario de dicho criterio, que deberá cumplimentar. Además, deberá adjuntar la documentación correspondiente en aquellos apartados donde se le solicite.

A continuación, se detalla la forma de cumplimentar los campos para valoración los criterios de evaluación. Los criterio son los siguientes:

Criterio "a) Estrategia, mercado y explotación de resultados":

En primer lugar, se deberá indicar si la empresa solicitante corresponde a una empresa de nueva creación. En caso afirmativo, se deberá indicar en la casilla correspondiente; de lo contrario, se podrá continuar con la cumplimentación del formulario.



Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	27/38

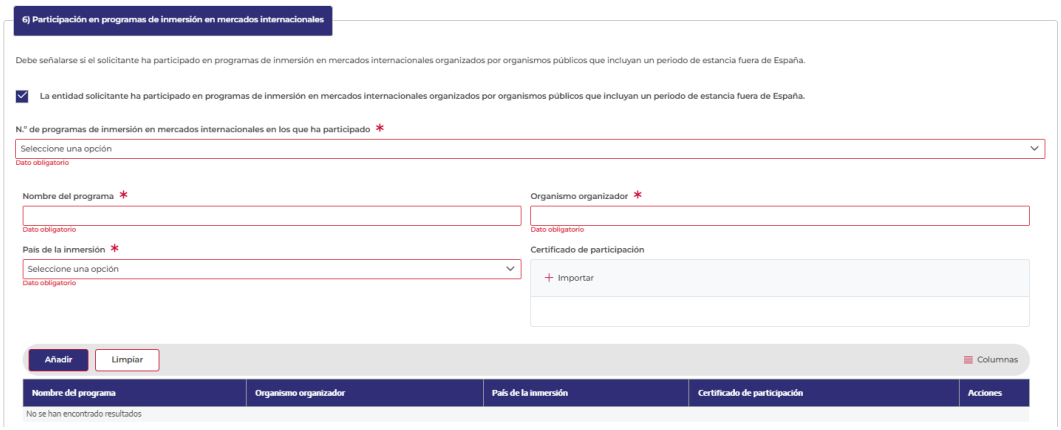
Atendiendo a lo indicado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende **por empresas de nueva creación** aquellas empresas cuya fecha de inscripción en el Registro Mercantil o cuya escritura pública de constitución inscrita en el Registro de Cooperativas **no supere los 5 años**.

En caso de tratarse de una **empresa de nueva creación,** se habilitarán dos campos correspondientes al criterio de valoración A.2.1 del apartado octavo de la Convocatoria:

- **Posicionamiento competitivo e Internacionalización.** Deberá indicar si dispone de un certificado emitido por ENISA que acredite su situación.
- **Participación en programas de inmersión en mercados internacionales.** Debe señalarse si ha participado en programas de inmersión en mercados internacionales organizados por organismos públicos que incluyan un periodo de estancia fuera de España. Deberá indicarse por cada programa la siguiente información:
 - **Nombre del programa.**
 - **Organismo organizador.**
 - **País de la inmersión.**

 Deberá aportarse, como documentación de soporte, el certificado oficial que acredite la participación en programas de inmersión en mercados internacionales.

 Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón “añadir” para que quede correctamente registrado.



Las empresas de nueva creación podrán aportar la documentación requerida para el resto de las empresas para la evaluación de este criterio y, en su caso, se tomará el mayor valor conseguido con la documentación aportada.

Para el **resto de empresas** se deberán cumplimentar los siguientes campos:

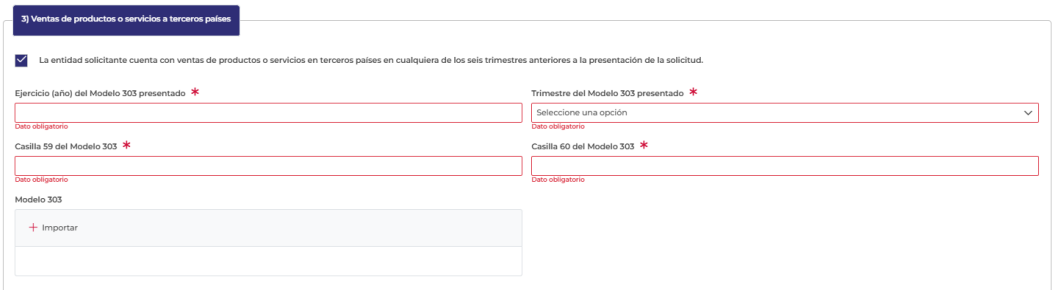
Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	28/38

- **Necesidades del mercado, mercado potencial, estrategia comercial y plan de explotación.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en la memoria del proyecto.
- **Incremento del volumen de negocio.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en el apartado "Datos económicos y de personal" del formulario y con la documentación recogida en el punto 2.i) apartado A) del Anexo I de la Convocatoria.
- **Ventas de productos o servicios fuera de España.** La realización de las ventas fuera de España se determinará a partir de la información contenida en las casillas 59, 60 y 120 del Modelo 303 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o casilla análoga en los modelos de las Haciendas Forales de País Vasco y Navarra, o de los modelos de aquellos territorios con régimen tributario diferente al del IVA (Canarias, Ceuta y Melilla), correspondientes a cualquiera de los seis trimestres anteriores a la publicación de la Convocatoria.

 En el caso de cumplir con este criterio deberán marcar la casilla, una vez marcado, aparecerán los siguientes campos a rellenar.

 - **Ejercicio (año) correspondiente al Modelo 303 presentado.**
 - **Trimestre correspondiente al Modelo 303 presentado.**
 - **Importe de la casilla 59 del Modelo 303.**
 - **Importe de la casilla 60/120 del Modelo 303.**

 Deberá aportar el Modelo 303 del trimestre y año indicados que acredite la información indicada en el formulario.
 En el caso de que el modelo presentado solamente aporte datos positivos para la casilla 60 o 120 o sus equivalentes, se deberá aportar al menos una factura o cualquier información válida en derecho que permita acreditar que el solicitante a realizado ventas de productos o servicios fuera de España.
 Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón "añadir".



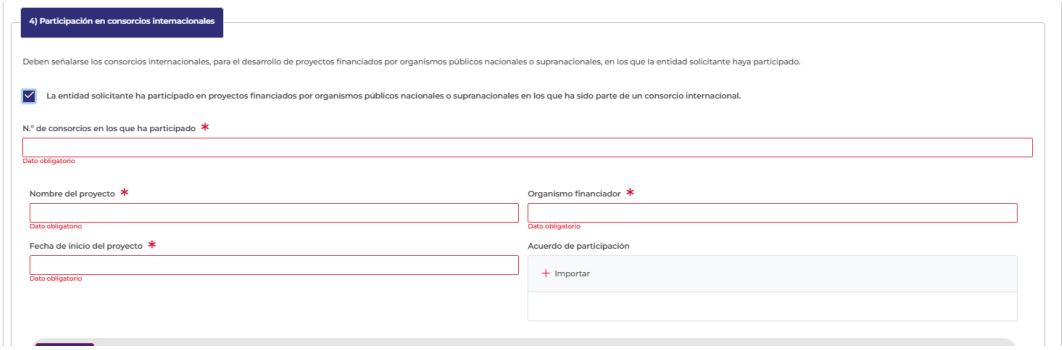
- **Participación en consorcios internacionales.** Deberán señalarse los consorcios internacionales, para el desarrollo de proyectos financiados por organismos públicos nacionales o supranacionales, en los que la entidad solicitante haya participado, con indicación de los siguientes datos:

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	29/38

- **Nombre del proyecto.**
- **Organismo financiador.**
- **Fecha de inicio del proyecto.**

Deberá aportar el acuerdo de participación que acredite lo indicado en el formulario.

Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón “añadir”.



Criterio “b) Tecnología e innovación”

- **Grado de innovación.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en la Memoria de Proyecto.
- **Calidad y metodología de la propuesta.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en la Memoria de Proyecto.
- **Gestión de la propiedad industrial.** Deberán señalarse las patentes o modelos de utilidad registrados en los servicios oficiales nacionales o internacionales de patentes y marcas. En el caso de cumplir con este criterio deberán marcar la casilla, una vez marcado, se deberá indicar el número de patentes o modelos de utilidad que va a registrar en la solicitud.

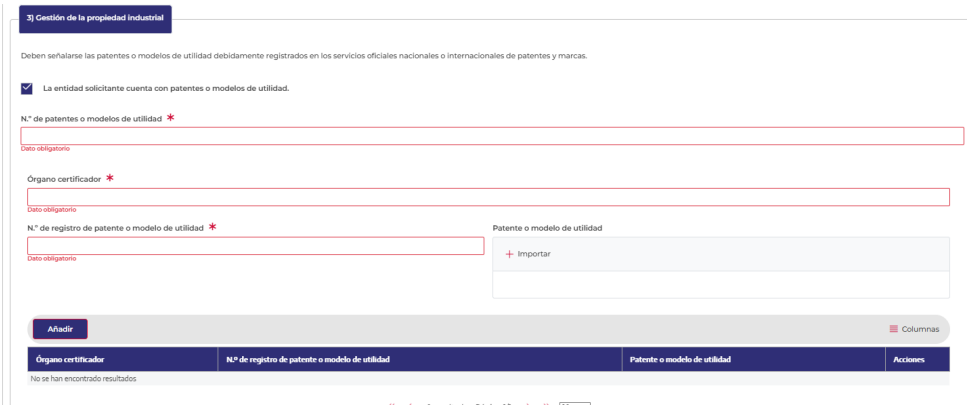
 Deberá completar los siguientes campos por cada patente o modelo de utilidad:

 - **Órgano certificador.**
 - **N.º de registro de patente o modelo de utilidad.**

 Deberá aportar cualquier documento expedido por el órgano certificador que acredite la información indicada en el formulario.

 Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón “añadir”.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	30/38



Criterio "c) Capacidad de gestión del equipo y colaboración"

- **Capacidad de gestión de la entidad solicitante.** Para este criterio deberán señalarse las certificaciones de las que disponga el solicitante o que estén en fase de renovación, que tengan como ámbito de aplicación la calidad en procesos, desarrollos de soluciones relacionadas con las tecnologías de la información y las telecomunicaciones (TIC), prestación de servicios asociados a las TIC, certificaciones asociadas a la preservación del medioambiente y la reducción de la huella de carbono, certificaciones de gestión de la innovación y la investigación y desarrollo u otros servicios relacionados con el ámbito de aplicación del proyecto para el que se solicita financiación emitidas por empresas de certificación acreditadas por el organismo de acreditación oficial de cada país (Entidad Nacional de Acreditación – ENAC o su equivalente fuera de España).

 En el caso de cumplir con este criterio deberán marcar la casilla, una vez marcado, se deberá indicar el número de certificaciones que va a registrar en la solicitud.

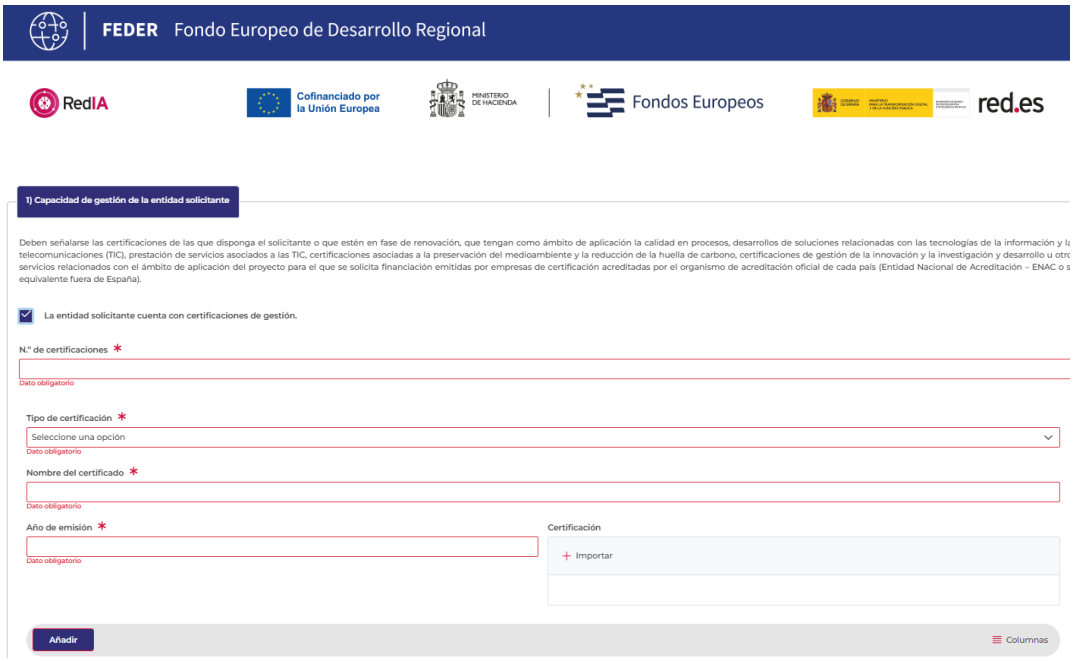
 Posteriormente, deberá indicarse la siguiente información para cada certificación:

 - **Tipo de certificación.**
 - **Nombre del certificado.**
 - **Año de emisión.**

 Deberá aportar la certificación correspondiente que acredite la información indicada en el formulario.

 Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón "añadir".

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	31/38



- **Colaboración con terceros.** Deberán señalarse los acuerdos de colaboración vigentes con universidades públicas o privadas o centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica que estén inscritos en el Registro de centros creado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre.

 En el caso de cumplir con este criterio deberán marcar la casilla, una vez marcado, se deberá indicar el número de acuerdos con terceros que se va a registrar en la solicitud.

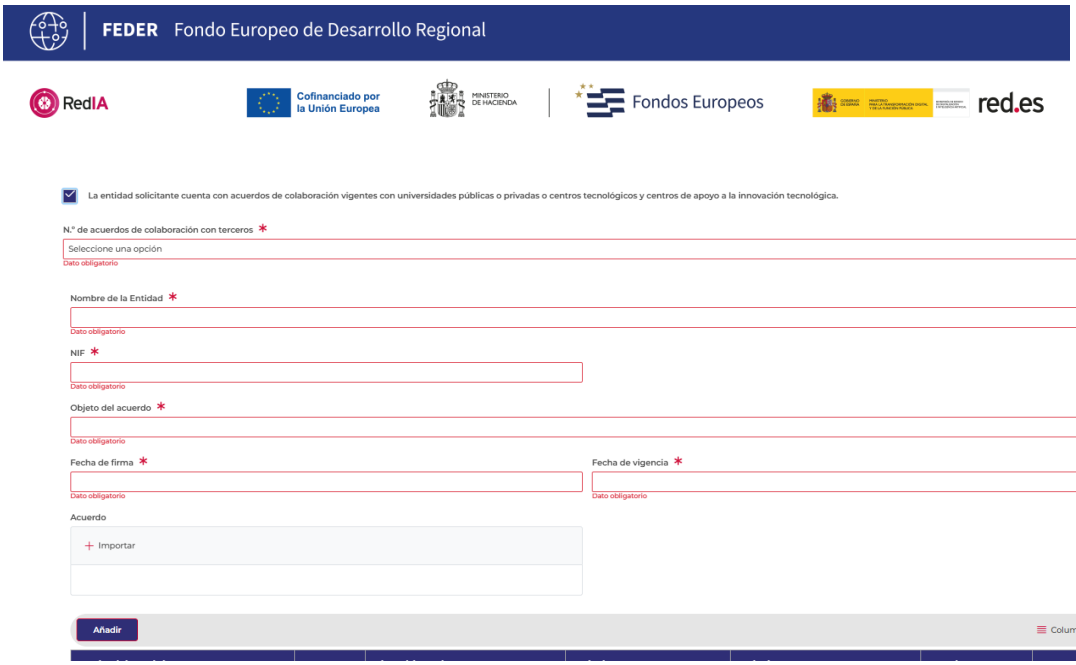
 Deberá cumplimentar los siguientes campos por cada acuerdo que se presente.

 - **Nombre de la Entidad**
 - **NIF**
 - **Objeto del acuerdo**
 - **Fecha de firma**
 - **Fecha de vigencia**

 Deberá aportar el acuerdo correspondiente que acredite la información indicada en el formulario.

 Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón “añadir”.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	32/38



Criterio "d) Viabilidad económica y financiera de la entidad"

- **Coherencia de los planes de inversión, necesidades financieras y estructura de financiación para el desarrollo del proyecto solicitado y adecuación de la capacidad económica-financiera de la empresa para abordar el proyecto o los proyectos presentados.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en el apartado "Datos económicos y de personal" del presente formulario y con la documentación recogida en el punto 2.i) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria.

Criterio "e) Impacto socioeconómico e igualdad de género"

- **Impacto sobre el empleo.** La valoración de este criterio se realizará con la información incluida en el apartado "Datos económicos y de personal" del formulario y con la documentación recogida en el punto 2.j.i) del apartado A) del Anexo I de la Convocatoria.
- **Medidas sobre igualdad de género.** Debe señalarse la presencia de mujeres como:

 a) Accionista de, al menos, un 10% de la participación social o administradora de la entidad.

 b) Directora ejecutiva (CEO).

 c) Directora de operaciones (COO).

 d) Directora tecnológica (CTO).

 e) Directora de los sistemas tecnológicos (CIO).

 f) Directora de área de datos (CDO)

 En el caso de cumplir con este requisito deberán marcar la casilla, una vez marcado, se deberá indicar el número de mujeres en algunos de los puestos señalados.

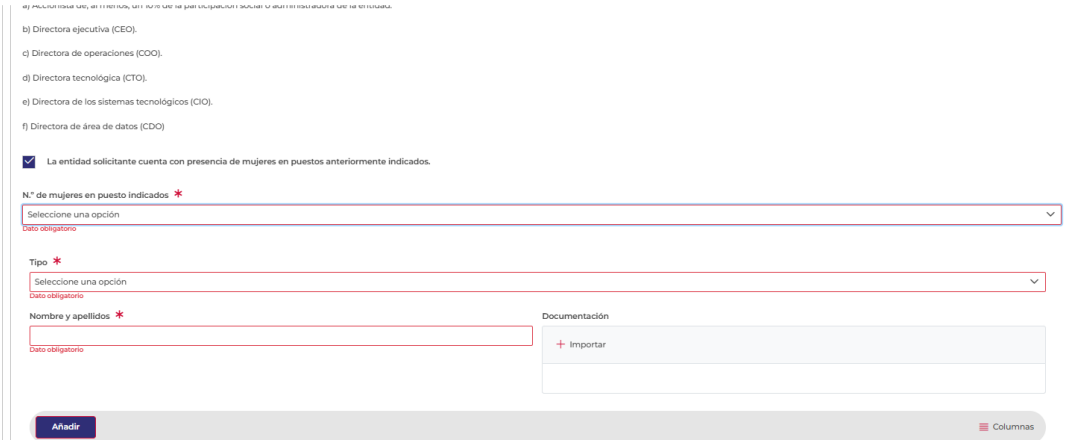
Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	33/38

Deberá cumplimentar los siguientes campos por cada acuerdo que se presente.

- **N.º de mujeres en puesto indicados.**
- **Tipo.**
- **Nombre y apellidos.**

Deberá aportar cualquier documento que acredite la información indicada en el formulario.

Una vez cumplimentada la información, deberá hacer clic en el botón "añadir".



I. EFECTO INCENTIVADOR

En este apartado, el solicitante deberá declara no haber iniciado las actividades correspondientes al proyecto antes de haber presentado la solicitud de participación a la Convocatoria de ayudas.

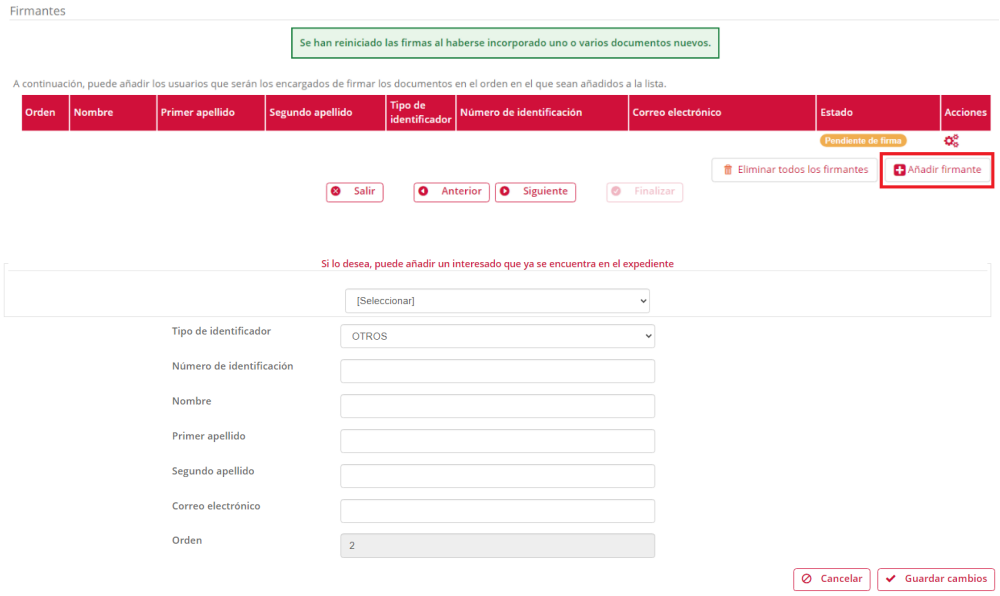
Adicionalmente, en caso de haber indicado la **condición de "empresa no PYM**E", deberá justificar adecuadamente el efecto incentivador de la ayuda en la presente memoria justificando un aumento sustancial del alcance del proyecto, del importe total invertido, o del ritmo de ejecución del proyecto. Se deberá realizar un análisis con y sin concesión de la ayuda.

J. FIRMA Y PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Una vez cumplimentado el formulario electrónico e incorporada la documentación solicitada para la formalización de la solicitud, en el último paso del asistente del formulario deberá indicarse las personas que firmarán la solicitud.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	34/38

Asegúrese previamente de que todos los firmantes hayan sido registrados con anterioridad en la sede electrónica de Red.es. En caso contrario, el formulario no dejará indicar a estas personas.



En aquellos casos en los que sea necesaria la firma de más de una persona, una vez firmada la solicitud por la primera, se deberá cerrar el formulario y deberá acceder la segunda personas que deba firmar la solicitud en el orden de que se haya indicado previamente en el formulario.

La segunda persona y sucesivas que tengan que firmar la solicitud deberán acceder a "**Mis solicitudes"** en la sección de **"Mis tramites"** de la **sede electrónica de Red.es**. En dicho apartado aparecerá la solicitud con los datos rellenos por el primer firmante. La segunda persona y sucesivas deberán proceder a la firma electrónica.

Este proceso se realizará tantas veces como personas se hayan indicado para la firma de la solicitud. La última persona que deba firmar la solicitud, una vez realice la firma, deberá proceder a presentar la solicitud.

¡AVISO IMPORTANTE!

Asegúrese de seguir el procedimiento indicado para que la solicitud sea presentada en tiempo y forma, para ello debe FIRMAR y posteriormente PRESENTAR la solicitud.

Primer paso en el formulario para la firma de la solicitud:

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	35/38



Segundo paso en el formulario para la presentación de la solicitud una vez firmada:



5.1.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL MOMENTO DE FORMALIZAR LA SOLICITUD.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado A.2) del Anexo I de la convocatoria, los solicitantes deberán aportar la siguiente documentación junto con la solicitud de participación:

a) **Acreditación de la representación del firmante.** La documentación se solicitará a requerimiento de Red.es si la consulta de oficio realizada no fuera concluyente.

b) **Declaración responsable y memoria del efecto incentivador.** La declaración responsable de no haber iniciado las actividades correspondientes al proyecto antes de haber presentado la solicitud de participación a la Convocatoria estará incluida en el formulario de solicitud.

 En el caso en el que la entidad sea una empresa “no pyme”, adicionalmente deberá completar la Memoria del Efecto Incentivador que estará incluida en el propio formulario electrónico.

c) **Informe justificativo de la no existencia de incompatibilidades.** Si el solicitante hubiera recibido otras ayudas para el desarrollo de fases previas del proceso de innovación a las previstas en la Convocatoria para el desarrollo de las tecnologías que se integran en los proyectos presentados, o para el desarrollo del proyecto aplicado a entornos productivos diferentes, deberá aportar un informe justificativo de la no existencia de incompatibilidades entre los proyectos y de la no concurrencia de distintas

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	36/38

ayudas para financiar el mismo gasto. En la sede electrónica de Red.es se encuentra disponible la plantilla "C00325ED_Plantilla Informe No Incompatibilidad Ayudas".

d) **Memoria de proyecto.** La descripción del proyecto debe realizarse utilizando la plantilla "C00325ED_Memoria del Proyecto", siguiendo las instrucciones establecidas en la guía "C00325ED_Instrucciones Cumplimentación Memoria del Proyecto", ambos disponibles en la sede electrónica de Red.es. Deberá cumplimentarse los diferentes apartados que contienen la Memoria de Proyecto, cuya información será utilizada para la evaluación del proyecto por parte de la Comisión de Evaluación, de acuerdo con los criterios detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.

e) **Presupuesto Subvencionable.** El presupuesto subvencionable quedará recogido en el formulario de solicitud, por lo que no es necesario aportar ningún documento adicional.

f) **Otra documentación para la aplicación de los criterios de valoración.** De forma adicional a la memoria de proyecto, se debe presentar la documentación recogida en el apartado A.2.f) del Anexo I de la Convocatoria para la aplicación de los criterios de valoración detallados en el apartado octavo de la Convocatoria.

Únicamente se permite presentar archivos con un tamaño máximo de 25MB.

La entidad solicitante podrá **declarar como confidencial toda la documentación aportada.**

5.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR TRAS LA EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN, A REQUERIMIENTO DE RED.ES

Una vez realizada la valoración de las solicitudes, los solicitantes a los que les correspondería ser beneficiarios de la ayuda deberán aportar, a través del formulario que se habilitará al efecto en la sede electrónica de Red.es, la documentación que se relaciona a continuación.

a) **Acreditación de no haber recibido ayudas o subvenciones para el mismo proyecto y gasto subvencionable procedentes de cualquier administración o ente público.** Para ello, deberá presentar, firmada, una declaración responsable en la que se indique de forma expresa si se han recibido ayudas o no para el mismo gasto subvencionable. Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es.

b) **Acreditación de los requisitos establecidos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras, y en el apartado tercero de la Convocatoria.**

 a. **Documentación acreditativa del tamaño de empresa.** Véase documentación recogida en el apartado B.2.a) del Anexo I de la Convocatoria.

 b. **Documentación acreditativa de estar válidamente constituida en España.** Véase documentación recogida en el apartado B.2.b) del Anexo I de la Convocatoria.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	37/38

c. **Documentación acreditativa de tener un domicilio fiscal en territorio español, o disponer de una residencia fiscal o un establecimiento permanente en territorio español.** Véase documentación recogida en el apartado B.2.c) del Anexo I de la Convocatoria.

d. **Documentación acreditativa de no estar incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Véase documentación recogida en el apartado B.2.d) del Anexo I de la Convocatoria.

e. **Acreditación de cumplimiento del artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.** Esta declaración responsable estará incluida en el formulario electrónico habilitado en la sede electrónica de Red.es.

 Adicionalmente, se deberá aportar la documentación indicada en el citado artículo en el caso de ser sujeto incluido en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

a) Acreditación de los requisitos establecidos en las letras c), d) y e) del apartado 2 del artículo 6 - "Beneficiarios" de las Bases Reguladoras. Estos requisitos se acreditarán mediante declaración responsable incluida en el formulario electrónico de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es.

b) Acreditación de cumplimiento del principio de no causar daño significativo (DNSH) de acuerdo con lo establecido en el apartado Decimosegundo de la Convocatoria "Principio de «no causar daño significativo»". Esta declaración responsable estará contenida en el formulario electrónico de solicitud habilitado en la sede electrónica de Red.es.

Código Seguro de Verificación	IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Fecha	24/09/2025 15:56:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	(FIRMA SERVIDOR)		
Url de verificación	https://portafirmas.red.es/verifirma/code/IV7TEOSLLZN3TZG2ZR7XEACPEE	Página	38/38